

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 19 de Julio de 1927:

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	VALORES DE SOCIEDADES		VALOR NOMINAL DE LOS TITULOS	DIA AMBROSIADE	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	COT.	%	Fecha	COT.	PESOS	%	%	
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (24 DE ABRIL DE 1912)								
<i>Al contado.</i>								
18-7-227	69,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	15-7-227	657,00	Banco de España.....	500	650,00	
18-7-227	69,75	» E. de 25.000 » »	18-6-227	469,00	Banco Hipotecario de España...	500	458,00	
18-7-227	69,75	» D. de 12.500 » »	18-7-227	240,00	Banco Español de Crédito.....	250		
18-7-227	69,75	» C. de 5.000 » »	14-7-227	182,50	Banco Hispano-Americano.....	500	188,00	
18-7-227	69,75	» B. de 2.500 » »	18-7-227	201,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	200,00	
18-7-227	69,75	» A. de 500 » »	14-7-227	146,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600	160,00	
18-7-227	69,70	» G. de 100 » »	14-7-227	99,00	Socied. Gral. Aru. Prefrentes...	200	101,50	
18-7-227	69,70	» H. de 500 » »	15-7-227	87,75	cajera España... Ordinarias...	500	89,00	
			18-7-227	493,00	Unión Española de Explosivos...	100	492,00	
			18-7-227	532,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475	532,00	
			19-7-227	549,50	Idem Norte de España.....	475		
			15-7-227	53,00	Banco España' Río de la Plata.	500 pesos		
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR								
<i>Estampillada.</i>								
15-7-227	85,50	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	20-4-227	451,00	Bonos del Banco de España.....	500		
18-7-227	85,50	» E. de 12.000 » »	18-7-227	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	88,00	
18-7-227	85,80	» D. de 6.000 » »	18-7-227	99,40	Idem M. Id.	500	99,25	
13-7-227	85,90	» C. de 4.000 » »	18-7-227	109,60	Idem Id. Id.	500	109,75	
18-7-227	85,90	» B. de 2.000 » »	18-7-227	99,50	Idem del Banco de Crédito Lo-	500		
18-7-227	86,25	» A. de 1.000 » »	14-7-227	75,75	Sociedad Gral. Aruc. España...	500		
18-7-227	86,25	» G. de 100 » »	13-7-227	97,00	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500		
18-7-227	86,25	» H. de 500 » »	9-5-227	84,50	Madrid a Ariza..... » B.	500		
			14-7-227	78,10	» C.	500		
			22-4-227	72,40	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500		
			22-3-227	70,75	Idem. Emisión 17 de 2.ª serie.	500		
			18-5-221	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500		
			21-12-224	52,15	5.ª serie.	500		
			28-5-225	54,00				
					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
			18-7-227	99,60	Obligaciones.....	500	99,00	
			28-5-227	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
			12-7-227	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	87,75	
			14-7-227	87,00	Idem Id. 1918.....	500	87,00	
			21-4-227	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
5 POR 100 AMORTIZABLES								
<i>Emisión de 1917</i>								
15-7-227	93,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.						
15-7-227	93,25	» E. de 25.000 » »						
18-7-227	93,00	» D. de 12.500 » »						
18-7-227	93,00	» C. de 5.000 » »						
18-7-227	93,00	» B. de 2.500 » »						
18-7-227	93,00	» A. de 500 » »						
DEUDA FERROVIARIA								
<i>AMORTIZABLES 5 POR 100</i>								
18-7-227	102,25	Serie A.....						102,25
18-7-227	102,25	» B.....						102,20
14-7-227	102,00	» C.....						102,20
VALORES DE SOCIEDADES								
<i>ACCIONES</i>								
<i>OBIGACIONES</i>								
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS								
4 por 100 perpetuo al contado..... 489.500								
Idem en corriente..... »								
Idem en próximo..... »								
4 por 100 amortizable..... 26.500								
5 por 100 amortizable..... 83.000								
Acciones del Banco de España..... 41.500								
Idem del Banco Hipotecario..... 4.500								
Idem de la Arrendataria de Tabacos 55.500								
Azucarera—Preferentes..... 12.500								
Idem..... 34.500								
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 44.500								
Idem Id. al 6 %..... 259.000								
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO								
PARIS, a la vista, cheque, 175.000 francos a 22,85 pesetas por 100 francos.—400.000 a 22,90 25.000 a 22,95.								
LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 23,39 pesetas una.								
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.000 dollars a 5,85 pesetas uno.								
ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,50 pesetas por 100 liras.								

Gaceta de Madrid. Núm. 201 20 Julio 1927 Anexo Gincó. — Página 489

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Julio de 1927, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Agosto, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio del puerto de Santander, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrato es de ocho millones setecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (8.738.534) pesetas cuarenta y nueve (49) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Agosto próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 87.385,34 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que preteña la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pajas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cedula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio del puerto de Santander, provin-

cia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio del puerto de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ocho millones setecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (8.738.534,49).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios a las obras.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de siete años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero-director, y el pago se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100, por la Junta de Obras del puerto.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el término prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anua-

lidad máxima para esta contrata de 1.248.362,07 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros, en el Código vigente sobre la materia y demás disposiciones de carácter social.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos, de aquél:

Artículo 13.º Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14.º En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de estos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos,

la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no gurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos, tan comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrán carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas manifestarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. En todo lo no estipulado especialmente, serán de aplicación a esta contrata las disposiciones generales sobre régimen de las Obras públicas y contratación administrativa.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos por el precio en que oportuna y contradictoriamente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada uno de los años la cantidad y clase de obra a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, y de 10 por 100 en los segundo y tercero, que se compensará en los siguientes hasta la total terminación de la obra.

La fijación de las cantidades y trozos de obras en que han de desarrollarse los trabajos, se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

Madrid, 11 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-1403

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS
HIDRAULICOS**Subasta de las obras de encauzamiento y desviación del barranco de Soria, en Calatayud (Zaragoza).**

Hasta las trece horas del día 22 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 402.455,02 pesetas.

La fianza provisional a 12,074 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Agosto próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Madrid, 14 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-1395 bis

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE VALLADOLID****CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 1 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, incluso su empleo en recargos para conservación en los kilómetros 265 a 270 de la carretera de Adanero a Gijón cuyo presupuesto es de pesetas 45.478,75 siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 1.364,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, núm. 4, el día 6 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Valladolid, 15 de Julio de 1927.—El Ingeniero jefe, Francisco Rivera.

S-1404

Hasta las trece horas del día 1 de Agosto se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico superficial para conservación en los kilómetros 137 a 162 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 96.467,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 2.894,02 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 6 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Valladolid, 15 de Julio de 1927.—El Ingeniero jefe, Francisco Rivera.

S-1405

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA
PROVINCIA DE TOLEDO**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Chueca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 436 habitantes.

Montesclaros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 738 habitantes.

Torrijos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 3.667 habitantes.

Torrijos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 3.667 habitantes.

Creadas todas ellas por Real orden de 23 de Junio último.

Toledo, 9 de Julio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

E-1414

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

21.ª SORTEO DE LA EMISIÓN DE 1917. Y
25.ª DE LA DE 1920

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

Emisión de 1917.

SERIE A

94	9.301	a	400
1.200	119.901	a	120.000
1.230	122.901	a	123.000
1.361	136.001	a	100
1.426	142.501	a	600
1.521	152.001	a	100
2.160	215.901	a	216.000
2.689	268.801	a	900

SERIE B

1.375	13.741	a	50
2.228	22.271	a	80
3.054	30.531	a	40
3.918	39.171	a	80
3.943	39.421	a	30
4.490	44.891	a	900
4.631	45.301	a	10
4.652	46.511	a	20
4.802	48.011	a	20
5.078	50.771	a	80
5.171	51.701	a	10
5.369	53.681	a	90
7.534	76.331	a	40
8.871	88.701	a	10
8.880	88.791	a	800
8.912	89.111	a	20
8.998	89.971	a	80

SERIE C

1.343	13.421	a	30
1.482	14.814	a	20
2.371	23.701	a	10
2.619	26.181	a	90
2.652	26.511	a	20
3.411	34.101	a	10
4.211	42.101	a	10
4.470	44.691	a	700
5.149	51.481	a	90
5.236	52.351	a	60
5.559	55.581	a	90
5.850	58.491	a	500
5.994	59.931	a	40
6.848	68.471	a	80
7.358	73.571	a	80
8.487	84.861	a	70
8.620	86.191	a	200

SERIE D

1.401	14.001	a	100
2.138	21.338	a	100
3.300	33.300	a	100

Números de las bolas que representan los lotes.

Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

Números de las bolas que representan los lotes.

Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

1.780
2.617
2.711
3.920
4.075

1.780
2.617
2.711
3.920
4.075

SERIE E

272
1.211
1.521
1.778

272
1.211
1.521
1.778

SERIE F

150

150

Emisión 1920.

SERIE A

173	1.721	a	30
500	4.991	a	3.000
564	5.631	a	40
1.810	18.091	a	100
2.049	20.481	a	90
2.195	21.941	a	50
2.403	24.021	a	30
2.531	25.301	a	10
2.752	27.511	a	20
3.376	33.751	a	60
3.505	35.041	a	50
3.577	35.761	a	70
3.587	35.861	a	70
3.963	39.621	a	30
4.139	41.381	a	90
4.344	43.431	a	40
4.434	44.331	a	40
4.632	46.311	a	20
4.710	47.091	a	100
4.807	48.061	a	70
4.838	48.371	a	80
5.056	50.551	a	60
5.297	52.961	a	70
5.783	57.821	a	30
5.903	59.021	a	30
5.933	59.381	a	90
6.306	63.051	a	60
6.417	64.161	a	70
6.422	64.211	a	20
6.565	65.641	a	50
6.667	66.661	a	70
6.853	68.821	a	30
7.043	70.421	a	30
7.442	74.411	a	20
8.284	82.831	a	40
8.314	83.131	a	40
8.465	84.641	a	50
8.609	86.081	a	90
8.640	86.391	a	400
8.983	89.821	a	30
9.038	90.371	a	80
9.378	93.771	a	80
9.484	94.831	a	40
9.538	95.371	a	80
9.541	95.401	a	10
9.895	98.941	a	50
10.150	101.491	a	500
10.203	102.021	a	30
10.652	106.511	a	20
11.351	113.501	a	10
11.511	115.101	a	70
11.660	116.681	a	90
11.821	118.201	a	10
12.701	127.001	a	30
12.910	129.091	a	160

12.969	129.684	a	90
12.985	129.841	a	50
13.037	130.861	a	70
13.047	130.861	a	70
13.109	131.081	a	90
13.321	133.201	a	10
13.548	135.471	a	80
13.562	135.611	a	20
13.567	135.651	a	70
13.643	136.421	a	30
14.063	140.651	a	60
14.513	145.121	a	30
14.689	146.881	a	90
15.154	151.531	a	40
15.333	153.321	a	30
15.493	154.921	a	30
15.562	155.611	a	20
15.579	155.781	a	90
15.620	156.191	a	200
15.724	157.231	a	40
15.849	158.481	a	90
15.857	158.561	a	70
15.994	159.931	a	40
15.997	159.961	a	70
16.286	162.851	a	60
16.367	163.661	a	70
16.472	164.711	a	20
16.608	166.071	a	80
16.687	166.861	a	70
16.938	169.371	a	80
17.707	177.061	a	70
17.986	179.851	a	60
18.086	180.851	a	60
18.108	181.071	a	80
18.364	183.631	a	40
18.392	183.911	a	20
18.698	186.971	a	80
18.711	187.101	a	10
18.821	188.201	a	10
19.014	190.131	a	40
19.505	195.041	a	50
19.583	195.821	a	30
20.167	201.661	a	70
20.212	202.111	a	20
20.879	208.781	a	96
20.990	209.891	a	900
21.059	210.581	a	90
21.180	211.791	a	800
21.270	212.691	a	700
21.459	214.581	a	90
21.508	215.071	a	80
21.546	215.451	a	60
21.810	218.091	a	100
21.957	219.561	a	70
22.033	220.321	a	30
22.177	221.761	a	70
22.257	222.561	a	70
22.275	222.741	a	50
22.582	225.811	a	20
22.609	226.081	a	30
22.891	228.901	a	10
22.977	229.761	a	70
23.008	230.051	a	80
23.310	233.091	a	100
23.470	234.191	a	700
23.524	235.231	a	40
23.529	235.281	a	90
23.799	237.981	a	90
24.071	240.701	a	10
24.261	242.601	a	10
24.411	244.101	a	10
24.604	246.031	a	10
24.637	246.761	a	70
24.750	247.491	a	500
24.854	248.531	a	40

Números de las boías que representan los lotes.	Numeración de los títulos que debe ser amortizados.
9.749	9.749
9.609	9.809
9.947	9.947
10.100	10.100
10.200	10.200
10.447	10.447
10.864	10.864
10.899	10.899
11.039	11.039
11.242	11.242
11.721	11.721
11.732	11.732
12.063	12.063
12.066	12.066
12.216	12.216
12.357	12.357
12.508	12.508
12.665	12.665
12.916	12.916
13.090	13.090
13.109	13.109
13.325	13.325
13.531	13.531
13.535	13.535
13.577	13.577
13.675	13.675
13.702	13.702
14.232	14.232
14.286	14.286
14.899	14.899
14.991	14.991
15.043	15.043
15.485	15.485
15.729	15.729
15.803	15.803

SERIE E

216	216
423	423
526	526
952	952
1.003	1.003
1.056	1.056
1.082	1.082
1.343	1.343
1.412	1.412
1.495	1.495
1.578	1.578
1.617	1.617
1.674	1.674
1.950	1.950
2.126	2.126
2.457	2.457
2.645	2.645
2.731	2.731
2.942	2.942
3.123	3.123
3.202	3.202
3.724	3.724
3.803	3.803
3.817	3.817
3.406	3.406
4.529	4.529
4.667	4.667
4.769	4.769
5.103	5.103
5.114	5.114
5.168	5.168
5.249	5.249
5.527	5.527
5.857	5.857
5.976	5.976
6.070	6.070
6.372	6.372

Números de las boías que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
6.554	6.554
6.763	6.763
7.241	7.241
7.289	7.289
7.439	7.439
7.580	7.580
7.654	7.654
8.204	8.204
8.273	8.273
8.711	8.711
8.879	8.879
9.140	9.140
9.220	9.220
9.303	9.303
9.562	9.562
9.612	9.612
9.645	9.645
9.794	9.794
10.279	10.279
10.293	10.293
10.742	10.742
10.802	10.802
10.838	10.838
11.069	11.069
11.129	11.129
11.348	11.348
11.801	11.801
12.110	12.110
12.180	12.180
12.403	12.403
12.572	12.572
12.677	12.677
12.678	12.678
12.683	12.683

SERIE F

827	827
882	882
888	888
1.117	1.117
1.136	1.136
1.192	1.192
1.193	1.193
1.218	1.218
2.097	2.097
2.117	2.117
2.176	2.176
2.303	2.303
2.343	2.343
2.775	2.775
2.784	2.784
2.949	2.949
4.144	4.144
4.276	4.276
4.288	4.288
4.307	4.307
4.337	4.337
4.345	4.345
4.693	4.693

Madrid, 15 de Julio de 1927.—Por el Secretario, F. Belda.—V.º B.º, el Subgobernador, Belda.

X—1711

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 16.105, de pesetas nominales 4.000 en Deuda perpetua al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 10 de Oc-

tubre de 1914, a favor de doña María de los Angeles Velasco Ruigómez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y de la inserción del mismo en los diarios de Madrid y de Bilbao, de acuerdo con lo que disponen los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando al Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 16 de Julio de 1927.—El Secretario, J. Valcarlos-Ríos.

X—2724

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS

Balance al 31 de Diciembre de 1926, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas de 29 de Junio de 1927.

	PESETAS
ACTIVO	
Propiedades	8.663.588,46
Construcciones	1.634.989,27
Destilería	221.572,85
Existencias	3.672.220,77
Efectos en cartera.....	1.800.225,50
Deudores	7.480.262,48
Caja	201.985,86
	<hr/>
	23.724.845,19

PASIVO

Acciones	15.000.000,00
Acreedores	5.193.479,76
Efectos a pagar.....	627.822,26
Utilidades:	
Saldo acreedor en 31	
Diciembre	
de 1925.....	2.372.342,45
Menos:	
Impuestos pagados en	
1926	36.053,16
	<hr/>
	2.336.289,29
Beneficio en el balance de hoy.....	667.253,88
	<hr/>
	2.903.543,17
	<hr/>
	23.724.845,19

Málaga, 30 de Junio de 1927.—Por la Sociedad Azucarera Larios, por order, F. Kroeke.—Francisco Ruiz.

X—2726

INDUSTRIA MALAGUENA

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1926 y aprobado en Junta general celebrada el 29 de Junio de 1927.

	PESETAS
ACTIVO	
Propiedades	1.833.395,48
Edificios y maquinaria...	9.134.767,36
Existencias en fábrica...	4.751.267,74

PESETAS

Valores en cartera.....	102.146,20
Deudores por cuenta corriente	2.971.637,70
Caja	614.792,02
	<hr/>
	13.403.006,50

PASIVO

Acciones	5.980.000,00
Acreedores	6.974.693,32
Letras a pagar.....	9.547,88

Cuenta utilidades.

Saldo de esta cuenta en 31 Diciembre de 1925.....	1.162.397,16
Pagado a la Hacienda por impuestos, 1926...	55.216,31
	<hr/>
	1.107.180,85
Quebranto en el balance de hoy.....	668.415,45
	<hr/>
	438.765,40
	<hr/>
	13.403.006,50

Málaga, 31 de Diciembre de 1926.
Por la Industria Malagueña, Por poder, F. Krooke.—Francisco Ruiz.
X—2727

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la carta de pago correspondiente a la hoja de cargo número 4.955 de 6 de Noviembre de 1919, por el concepto de Impuesto de timbre en documento privado y por pesetas 23.350, a nombre de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que la hubiera encontrado para que la entregue en esta Administración de Rentas

públicas, situada en la plaza de Cañón, número 4 (Casa de la Moneda), previniéndoles que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que este anuncio apareció publicado en la GACETA DE MADRID, sin que sea presentado el documento de referencia será declarado nulo, sin valor ni efecto.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Riestra Sanz.

X—2729

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

La Diputación provincial acordó en sesión plenaria del día 1.º de Junio próximo pasado, en vista de las necesidades del servicio encomendado a la Sección de Cédulas personales crear una plaza de Oficial tercero de Administración, que desempeñará el cargo de Jefe de dicha Sección, con el haber anual de 3.000 pesetas y que se provea por oposición libre con el programa mínimo publicado en el Real orden de 25 de Enero de 1926, exigiéndose además el conocimiento de la legislación vigente sobre Cédulas personales y Reglamento de funcionarios provinciales, y acreditar haber practicado cuando menos un año en el Negociado de Cédulas personales en alguna Diputación. Las oposiciones se verificarán el día 31 de Octubre próximo venidero en el Palacio de esta Diputación, ante el Tribunal presidido por el señor Presidente de la misma o de quien haga sus veces, del que formará parte un Catedrático del Estado, Jefes y funcionarios provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 53 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, aprobado por Real decreto de 2 de Noviembre de 1926.

Las solicitudes se presentarán en el papel timbrado correspondiente, en la Secretaría de esta Corporación, hasta el día 30 de Septiembre próximo, acompañadas de la cédula personal, certificación de buena conducta, del Registro Central de Penales, así como también la de haber servido un año

cuando menos en el Negociado de Cédulas personales de alguna Diputación provincial, y cuantos documentos sean pertinentes los solicitantes.

Cuenca, 14 de Julio de 1927.—El Presidente accidental, Pedro de la Huela.—El Secretario interino, Constantino Lumbrales.

X—2725

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRICOLA DE GUADIARO

Balance del 31 de Diciembre de 1925, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas del 27 Junio 1926.

PESETAS

ACTIVO	
Propiedades	8.044.181,49
Fábricas	1.331.766,62
Existencia	602.020,15
Deudores	1.122.862,16
Caja	25.170,31
	<hr/>
	11.127.000,73

PASIVO

Acciones	9.000.000,00
Acreedores	3.485.585,29
	<hr/>
	12.485.585,29

Utilidades por repartir.

Saldo deudor en 31 Diciembre de 1924	1.392.499,23
Impuestos pagados en 1925	24.948,24
	<hr/>
	1.417.287,47
Beneficio en el balance de hoy.....	58.702,91
	<hr/>
	1.358.584,56
	<hr/>
	11.127.000,73

Málaga, 31 de Diciembre de 1925.
Por la Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro, P. P., F. Krooke.—Francisco Ruiz.

X—2728

GUARDIAN

Balance general en 31 de Diciembre de 1926.

RAMO DE INCENDIOS

£ S. D.

ACTIVO

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito	1.600.000	0	0
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	73.474	16	9
	<hr/>		
	1.673.474	16	9
Valores mobiliarios:			
Fondos públicos del Estado español	16.573	4	1
Idem id. de Estados extranjeros	1.631.805	13	7
Valores industriales y ca-			

£ S. D.

merciales de Empresas extranjeras	409.126	3	5
Valores diversos.....	874.729	3	9
	<hr/>		
	2.932.234	4	10
Préstamos hipotecarios.....	61.868	13	0
Idem sobre valores.....	185.877	12	7
	<hr/>		
	247.546	5	7
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:			
Efectivo	96.123	9	8
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	409.825	18	10
	<hr/>		
	505.949	8	6
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.			
Deudores diversos:			
Rentas o intereses vencidos.....	26.143	13	1
Efectos a cobrar.....	5.529	12	8
Primas vencidas pendientes de cobro.....	9.875	8	0
Otros deudores.....	92.281	8	7

	£	S. D.
Siniestros ya pagados que corresponden a las Compañías reaseguradoras.....	179.997 10	6
	312.032 12	19
TOTAL.....	5.396.038 19	4
PASIVO		
Capital social suscrito.....	2.015.000 0	0
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	830.000 0	0
	2.845.000 0	0
Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	957.325 13	10
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	366.373 4	9
	1.324.199 3	7
Fondo de reserva de Inversión.....	263.629 13	7
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	317.264 9	3
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	141.434 12	6
	458.699 1	9
Acreedores diversos:		
Dividendos anticipados.....	47.156 13	3
Fondos de garantía de la fidelidad de los empleados.....	6.828 13	4
Gastos para pagar.....	40.047 1	2
Letras pagaderas.....	16.981 4	0
Otros acreedores.....	214.437 13	1
	325.451 15	3
Excedentes:		
Procedentes del Ramo de Incendios.....	83.238 5	3
Procedente de otros Ramos.....	90.820 14	6
	179.059 0	2
TOTAL.....	5.396.038 19	4

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Compañía

RAMO DE INCENDIOS

Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1926.

DEBE

	£	S. D.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	905.772 8	11
Deducida la porción reasegurada.....	525.989 5	7
	379.783 3	4
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales.....	235.835 14	0
Comisiones de cobro.....	405.857 13	2
Contribuciones e impuestos.....	27.758 17	11
	719.502 10	1
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....	819.651 7	11
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1926:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	957.325 13	10
Deducción de la porción reasegurada.....	409.325 13	10
	548.000 0	0
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	545.770 15	3
Deducida la porción reasegurada.....	179.397 10	6
	366.373 4	9
Amortizaciones: Varias.....	2.247 12	0
Créditos incobrables.....	13.485 17	5
	15.733 9	5

	£	S. D.
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:		
Fondo general de reserva.....	830.000 0	0
Saldo acreedor.....	83.238 5	3
TOTAL.....	3.767.282 1	2
H A B E R		
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	880.400 14	3
Deducida la porción reasegurada.....	375.400 14	3
	505.000 0	0
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	372.004 13	0
Deducida la porción reasegurada.....	124.298 0	5
	247.706 17	7
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	1.914.612 5	6
Productos de los fondos invertidos:		
Cupones y dividendos de los valores en cartera, deducido impuesto de réditos.....	58.817 6	0
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	236.145 12	1
Fondo general de reserva correspondiente al ejercicio anterior.....	805.000 0	0
TOTAL.....	3.767.282 1	2

Los infrascritos declaran que en la aprobación del Balance y de la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1926, unidos a la presente, se han cumplimentado en todas sus partes los preceptos estatutarios. Asimismo declaran que no existe en este país organismo alguno que tenga que confirmar la aprobación dada ya por los accionistas a la Memoria y Balances generales.

Londres, 2 de Junio de 1927.—Administradores: Roderick Pryor, Edward Henry Loyd.—Secretario, Alfred George Sweet.

Balance de situación de la Delegación general para España. Ejercicio de 1926.

RAMO DE INCENDIOS

ACTIVO

Pesetas.

Efectivo en caja.....	1.774,25
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.—Deuda 4 por 100 Exterior:	
13 títulos serie A., a 83,10 por 100.....	10.803,00
35 ídem íd. B., a 82,50 ídem.....	57.750,00
7 ídem íd. C., a 82,50 ídem.....	23.100,00
3 ídem íd. D., a 82,50 ídem.....	14.850,00
8 ídem íd. E., a 82,20 ídem.....	78.912,00
9 ídem íd. F., a 81,95 ídem.....	177.012,00
2 ídem íd. G., a 83,00 ídem.....	166,00
2 ídem íd. H., a 83,00 ídem.....	332,00
	362.925,00
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	30.951,35
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	147.710,39
Saldo activo de la Delegación.....	193.532,32
Recibos pendientes de cobro.....	9.372,20
Otros deudores.....	22.991,31
Recibos contencioso.....	3.361,45
Gastos recibos contencioso.....	1.924,04
Efectos a negociar.....	1.069,20
Cartera de cobro.....	11.437,47
	391.398,38
Dirección Central, cuenta capital.....	48.075,94
TOTAL.....	835.125,42

	Pesetas.
PASIVO	
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	341.870,90
Reserva para siniestros pendientes de pago (sin deducción de la porción reasegurada).....	90.542,80
Acreeedores varios:	
Dirección general.....	363.470,51
Otros acreedores.....	29.702,12
Saldo acreedor de la cuenta Pérdidas y Ganancias.....	9.539,09
TOTAL.....	835.125,42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España, incluyendo las islas Canarias. Ejercicio de 1926.

	Pesetas.
RAMO DE INCENDIOS	
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	548.109,41
Deducida la porción reasegurada.....	548.109,41
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	286.731,16
Gastos generales.....	37.722,60
Contribuciones e impuestos.....	59.362,70
Primas pagadas a Compañías reaseguradoras.....	92.855,56
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	341.870,90
Deducida la porción reasegurada.....	30.951,85
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	90.542,80
Deducida la porción reasegurada.....	90.542,80
Pérdida sobre valores.....	8.458,50
Saldo acreedor.....	9.539,09
TOTAL.....	1.444.240,87

	Pesetas.
H A B E R	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	323.563,00
Deducida la porción reasegurada.....	23.534,92
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	63.096,35
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	1.025.612,74
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	18.571,03
Productos de los fondos en depósito.....	17.664,09
Impuestos sobre primas.....	19.268,67
TOTAL.....	1.444.240,87

Balanza general en 31 de Diciembre de 1926.

	£	S. D.
RAMO DE ACCIDENTES		
ACTIVO		
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.000.000	0 0
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	153.032	9 1
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español.....	12.216	15 1
TOTAL.....	1.153.032	9 1

	£	S. D.
Idem id. de Estados extranjeros.....	1.032.031	17 5
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	292.043	7 8
Valores diversos.....	796.841	4 11
Préstamos hipotecarios.....	42.333	13 0
Idem sobre valores.....	162.769	12 7
TOTAL.....	2.132.738	4 8
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:		
Efectivo.....	13.928	0 10
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	49.045	3 2
TOTAL.....	63.033	3 0
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	102.767	14 10
Deudores diversos:		
Rentas o intereses vencidos.....	16.133	17 6
Primas vencidas pendientes de cobro.....	1.923	6 3
Otros deudores.....	64.335	10 3
Siniestros ya pagados que corresponden a las Compañías reaseguradoras.....	879	4 7
TOTAL.....	83.326	13 6
TOTAL.....	3.740.002	1 3

	£	S. D.
PASIVO		
Capital social suscrito.....	2.015.000	0 0
Reserva para créditos dudoso cobro.....	270.000	0 0
Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	325.655	3 2
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	249.267	4 11
Fondo de reserva de Inversión.....	574.922	13 1
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	14.144	14,10
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	106.995	2 0
Acreeedores diversos:		
Dividendos anticipados.....	47.156	13 8
Fondos de garantía de la fidelidad de los empleados.....	6.828	13 4
Otros acreedores.....	256.165	1 0
Excedentes:		
Procedente del Ramo de Accidentes.....	47.691	9 9
Idem de otros Ramos.....	131.367	10 5
TOTAL.....	179.059	9 2
TOTAL.....	3.740.002	1 3

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Compañía

	£	S. D.
RAMO DE ACCIDENTES		
Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1926.		
DEBE		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	301.460	1 3
Deducida la porción reasegurada.....	34.528	14 11
TOTAL.....	266.940	6 4

	€	R.	D.
Gastos de Administración del ejercicio:			
Gastos generales.....	166.851	5	4
Comisiones de cobro.....	115.843	8	7
	282.694	13	11
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras			
	108.989	16	5
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1926:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	325.655	8	2
Deducción de la porción reasegurada.....	49.045	8	2
	276.610	0	0
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	250.146	9	6
Deducida la porción reasegurada.....	879	4	7
	249.267	4	11
Amortización: Varias.....	5.860	19	1
Créditos incobrables.....	1.593	13	3
	7.454	17	4
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:			
Fondo general de reserva.....	270.000	0	0
Saldo acreedor.....	47.691	9	9
	1.509.648	8	8

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	257.700	0	0
Deducida la porción reasegurada.....			
	257.700	0	0
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	247.314	0	5
Deducida la porción reasegurada.....	1.674	18	3
	245.639	1	9
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	723.677	17	0
Productos de los fondos invertidos:			
Cupones y dividendos de los valores en cartera, deducido impuesto de réditos.....	26.927	3	5
Comisión percibida por reaseguros cedidos...	21.404	0	9
Fondo general de reserva correspondiente al ejercicio anterior.....	284.300	0	0
	1.509.648	8	8

Los infrascritos declaran que en la aprobación del Balance y de la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1926, unidos a la presente, se han cumplimentado en todas sus partes los preceptos estatutarios. Asimismo declaran que no existe en este país organismo alguno que tenga que confirmar la aprobación dada ya por los accionistas a la Memoria y Balances generales.

Londres, 2 de Junio de 1927.—Administradores: Roderick Pryor, Edward Henry Loyd.—Secretario, Alfred George Sweet.

Balance de situación de la Delegación general para España.

RAMO DE ACCIDENTES

Ejercicio de 1926.

ACTIVO

	Pesetas.
Efectivo en caja.....	261,49
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español:	
Deuda 4 por 100 exterior:	
1 Título serie B a 82,50 por 100.....	1.650,00
1 Idem id. C a 82,50 idem.....	3.300,00
4 Idem id. D a 82,50 idem.....	4.950,00
12 Idem id. E a 82,20 idem.....	118.368,00
8 Idem id. F a 81,95 idem.....	157.344,00
	285.612,00

	PESETAS
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	74.230,77
Recibos pendientes de cobro.....	25.655,10
Gastos recibos contencioso.....	4.593,46
Recibos contencioso.....	7.232,45
Saldo deudor de la Delegación.....	62.992,09
Cartera de cobro.....	11.027,50
Dirección general, cuenta capital.....	45.428,84
	517.083,70

PASIVO

Reservas técnicas:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso C.....	58.293,05
Idem de idem sobre idem id. R C.....	41.038,75
Idem de idem sobre idem id. L.....	51.102,70
	150.434,50
Idem para siniestros en curso C.....	29.903,40
Idem para idem id. R C.....	29.878,00
Idem para idem id. L.....	40.649,50
	100.430,90
Acreedores varios:	
Dirección general.....	152.681,02
Otros acreedores.....	33.361,84
Saldo acreedor de la cuenta Pérdidas y Ganancias.....	80.175,44
	517.083,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España.

RAMO DE ACCIDENTES

Ejercicio de 1926.

Pesetas.

D E B E

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo C.....	130.251,89
Primas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo R C.....	75.016,13
Primas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo L.....	21.288,51
	226.556,53
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	157.956,10
Gastos generales.....	22.828,55
Contribución e impuestos.....	8.159,36
	188.944,01
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso C.....	58.293,05
Idem de idem sobre idem id. R C.....	41.038,75
Idem de idem sobre idem id. L.....	51.102,70
	150.434,50
Reservas siniestros en curso C.....	29.903,40
Idem id. R C.....	29.878,00
Idem id. L.....	40.649,50
	100.430,90
Pérdida sobre valores en depósito.....	6.219,00
Saldo acreedor.....	80.175,44
	752.760,38

H A B E R

Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos C.....	174.879,20
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos R C.....	123.116,30
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos L.....	153.308,00
	451.303,50
Producto de los fondos en depósito.....	13.920,00
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas C.....	61.036,25
Idem de idem sobre idem R C.....	40.402,40
Idem de idem sobre idem L.....	42.832,48
	144.271,13

	Pesetas.
Reservas para siniestros O.....	63.432,25
Idem para idem B C.....	47.225,00
Idem para idem L.....	82.608,50
	<u>143.265,75</u>
TOTAL.....	752.760,38

RELIANCE MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1926.

ACTIVO

	£	s.	d.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	400,000	0	0
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	10,234	6	11
Valores mobiliarios:			
Fondos públicos del Estado español.....	4,151	6	10
Idem id. de Estados extranjeros.....	169,819	9	8
Valores industriales y comerciales de Empresas extranjeras.....	23,789	8	4
Valores diversos.....	7,546	1	5
	<u>205,306</u>	<u>11</u>	<u>8</u>
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:			
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	18,697	0	0
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	15,152	5	9
Deudores diversos:			
Rentas o intereses vencidos...	46	10	8
Primas vencidas pendientes de cobro.....	1,306	17	8
Siniestros ya pagados que corresponden a las Compañías reaseguradoras.....	9,264	16	2
	<u>10,618</u>	<u>4</u>	<u>1</u>
TOTAL.....	660,017	18	0

PASIVO

Capital social suscrito.....	500,000	0	0
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	52,740	17	8
	<u>552,740</u>	<u>17</u>	<u>8</u>
Reservas técnicas:			
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	60,797	0	0
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	21,214	6	5
	<u>82,011</u>	<u>6</u>	<u>5</u>
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	18,913	15	2
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	535	19	5
	<u>19,449</u>	<u>14</u>	<u>7</u>
Acreeedores diversos:			
Gastos para pagar.....	1	1	5
Excedentes:			
Procedente del Ramo de Incendios.....	5,814	18	4
TOTAL.....	660,017	18	0

CUENTA GENERAL DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA COMPAÑÍA
Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1926.

D E B E

	£	s.	d.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	94,110	12	0

	£	s.	d.
Deducida la porción reasegurada.....	54,648	8	5
Gastos de Administración del ejercicio:			
Gastos generales.....	11,082	10	5
Comisiones de cobro.....	25,901	0	8
	<u>36,983</u>	<u>11</u>	<u>1</u>
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....	37,394	19	8
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	42,100	0	0
Deducción de la porción reasegurada.....			
	<u>42,100</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	30,479	2	7
Deducida la porción reasegurada.....	9,284	16	2
	<u>21,214</u>	<u>6</u>	<u>5</u>
Amortizaciones:			
Pérdida sobre valores.....	1,021	1	8
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:			
Fondo general de reserva.....	52,740	17	8
Saldo acreedor.....	5,814	18	4
	<u>236,734</u>	<u>2</u>	<u>4</u>

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	30,250	0	0
Deducida la porción reasegurada.....			
	<u>30,250</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	15,998	17	9
Deducida la porción reasegurada.....	6,516	6	11
	<u>9,477</u>	<u>10</u>	<u>11</u>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	121,556	18	6
Productos de los fondos invertidos:			
Cupones y dividendos de los valores en cartera, deducido impuesto de réditos.....	3,780	11	8
Comisión percibida por reaseguros cedidos...	9,844	18	9
Fondo general de reserva correspondiente al ejercicio anterior.....	61,824	2	7
	<u>236,734</u>	<u>2</u>	<u>4</u>

Los infrascritos declaran que en la aprobación del Balance y de la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1926, unidos a la presente, se han cumplimentado en todas sus partes los preceptos estatutarios. Asimismo declaran que no existe en este país organismo alguno que tenga que confirmar la aprobación dada ya por los accionistas a la Memoria y Balances generales.

Londres, 2 de Junio de 1927.—Por autorización de Reliance Marine Insurance Company Limited: Secretario, Alfred George Sweet.—Administradores: Roderick Pryor, Edward Henry Loyd.

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA DELEGACIÓN GENERAL PARA ESPAÑA

Ejercicio de 1926.

A C T I V O

	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	887,14
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	
Deuda 4 por 100 exterior:	
3 títulos serie B, a 82,50 por 100.....	4.950,00
2 títulos serie C, a 82,50 por 100.....	6.600,00

	Pesetas.
2 títulos serie E, a 82,20 por 100.	19.728,00
4 títulos serie F, a 81,95 por 100.	78.672,00
1 título serie G, a 83,60 por 100.	83,00
1 título serie H, a 83,00 por 100.	166,00
	<u>110.199,00</u>
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	2.882,45
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	4.549,45
Deudores varios:	
Saldo deudor de la Delegación.....	14.741,26
Recibos pendientes de cobro.....	421,65
Recibos contenciosos.....	151,15
Gastos recibos contenciosos.....	83,46
	<u>TOTAL..... 133.915,56</u>

PASIVO

Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	21.642,45
Reservas para siniestros pendientes de pago (sin deducción de la porción reasegurada)....	7,35
Acreedores varios:	
Dirección general.....	19.836,48
Otros acreedores.....	997,63
Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	34.146,64
Dirección central: Cuenta capital.....	57.285,01
	<u>TOTAL..... 133.915,56</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España.—Ejercicio de 1926.

D E B E

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	2.937,22
Deducida la porción reasegurada.....	»
	<u>2.937,22</u>
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	18.586,31
Gastos generales.....	3.558,33
Contribución e impuestos.....	1.634,93
	<u>23.779,57</u>
Primas pagadas a Compañías reaseguradoras...	8.647,37
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	21.642,45
Deducida la porción reasegurada...	2.882,45
	<u>18.760,00</u>
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	7,35
Deducida la porción reasegurada...	»
	<u>7,35</u>
Pérdida sobre valores.....	2.566,50
Saldo acreedor.....	34.146,64
	<u>TOTAL..... 90.844,65</u>

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	19.645,25
Deducida la porción reasegurada...	2.038,40
	<u>17.606,85</u>
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	843,58
Deducida la porción reasegurada...	»
	<u>843,58</u>

	Pesetas.
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....	62.927,29
Productos de los fondos en depósito.....	5.372,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	1.729,43
Impuestos sobre primas.....	865,50
	<u>TOTAL..... 90.844,65</u>

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias referentes a las operaciones en España.

MARÍTIMOS

D E B E

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.926,01
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	1.749,49
Gastos generales.....	944,70
Comisiones de cobro.....	1.704,11
Contribuciones e impuestos.....	1.812,60
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	»
	<u>6.210,90</u>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en España, un dozavo del total de primas del ejercicio.....	1.171,83
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	1.052,65
	<u>2.224,48</u>
Saldo acreedor.....	12.325,39
	<u>TOTAL..... 22.686,78</u>

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	1.900,12
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago, neto de reaseguros.....	1.000,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	14.061,97
	<u>16.962,09</u>
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	4.812,08
Derechos de pólizas y recargos.....	912,60
	<u>TOTAL..... 22.686,78</u>

Balance de la Sucursal española en 31 de Diciembre de 1926.

MARÍTIMOS

D E B E

	Pesetas.
Efectivo en caja, cuentas corrientes y Agencias.....	6.782,08
Dirección.....	7.767,79
Fondos públicos del Estado español.....	211.360,10
	<u>TOTAL..... 225.909,97</u>

H A B E R

Reserva de valores.....	211.360,10
Reserva para riesgos en curso.....	1.171,83
Reserva para siniestros pendientes.....	1.052,65
Pérdidas y ganancias.....	12.325,39
	<u>TOTAL..... 225.909,97</u>

Bilbao, Mayo 1927.

X—2707

PESCADERIAS CORURESAS, S. A.

A propuesta del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, paseo de San Vicente, 14, de esta Corte, cumpliendo con los requisitos reglamentarios, para dar cuenta de las vacantes de Vocales del Consejo y de la marcha del negocio.

Madrid, 18 de Julio de 1927.—El Secretario, Juan Suárez.

X—2730

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad Comercial del Nitrato de Chile, que de conformidad con el artículo XXIV de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el martes 6 de Septiembre de 1927, a las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de las Salesas, número 10, con la siguiente orden del día:

Nombramiento de Consejeros.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones en el domicilio social hasta el día 3 de Septiembre de 1927.

Madrid, 19 de Julio de 1927.—El Consejero Delegado, J. Guillermo Brúñón.

X—2733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por doña Magdalena Vicente Pérez de Castro y D. Julio González Tomás, contra D. Eugenio Manso Pascual, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca: Una casa, situada en terreno municipal de Vallecas, en la calle particular que denominan de San José, sin número actualmente, a la izquierda de la carretera de Madrid a Vallecas, pasado el Puente de Vallecas y a unos 400 metros del mismo, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares. Es calle sin urbanización, de nueva apertura, detrás de la que llaman de Molinuevo. El solar que ocupa la casa afecta, en proyección horizontal, la forma de un cuadrilátero, cuya descripción es la siguiente: la línea de fachada a la calle de San José tiene 8.80 metros; la medianería derecha, a ángulo recto, con la fachada, 31.15 metros; la medianería, a ángulo obtuso, con la de la referida fachada, otros 31.15 metros, y cerrando el sitio, la línea de testero, con 1035 metros de longitud; cerrando dichas líneas de fachada y medianerías, una su-

perficie plana aproximada de 299 metros cuadrados, con 70 decímetros, equivalentes a 3.860 pies con 14 décimas de otro, de los que están edificadas unos 3.500. Consta de planta baja, principal, primera y segunda, con cinco huecos en la baja, en la fachada, y cuatro en cada una de las altas. La planta baja se distribuye en portal y dos viviendas exteriores, de cinco piezas, y cuatro interiores, de cuatro y cinco piezas. Los pisos altos tienen a igual número de viviendas e igualmente distribuidas. Linda: por la derecha, entrando, o sea Poniente, y por la izquierda, u Oriente, con terreno de D.ª Rosa Saint Aubin; por el testero, o Mediodía, con la casa de la calle de Molinuevo, de D. Miguel Salas, y por el Norte, con la calle particular de San José.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Agosto próximo, a las doce horas; que no se admitirá postura que sea inferior a la cantidad de 90.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Julio de 1927.—El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de D. Ezequiel y D. Juan de Setgas Marín, con D. Angel Marín Donas, sobre realización de dos préstamos hipotecarios, de 50.000 pesetas, uno, y de 25.000 pesetas, otro, se sacan a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo y

por tercera vez, las siguientes fincas:

Una casa, sita en esta capital y su paseo de las Delicias, número 115 provisional, distrito municipal y judicial del Hospital, barrio de las Delicias, dentro del ensanche de esta Corte. Consta de plantas de sótano, baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y ático, y linda: por su frente, en línea de 15 metros, con dicho paseo de las Delicias; por la derecha, entrando, en línea de 57 metros, con la casa número 117 provisional de la misma calle; por la izquierda, en línea de 57 metros, y por la espalda, en línea de 15 metros, con terreno del que se segregó, propio de D. Alfredo Noriega González. Ocupa una superficie de 355 metros cuadrados.

Otra casa, sita en esta Corte y su paseo de las Delicias, número 117 provisional, distrito judicial y municipal del Hospital, barrio de las Delicias, dentro de la zona del ensanche de esta capital. Consta de plantas, de sótano, baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y ático, y linda: por su frente, en línea de 15 metros, con el paseo de las Delicias; por la derecha, entrando, en línea de 57 metros, y por la espalda, en línea de 15 metros, con terreno del que se segregó este solar, propio de D. Alfredo Noriega González, y por la izquierda, en línea de 57 metros, con la casa número 115 provisional de la misma calle. Ocupa una superficie de 855 metros cuadrados.

Para que tenga lugar el remate de las expresadas fincas ante dicho Juzgado se ha señalado el día 31 de Agosto próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado el 10 por 100 de 52.500 pesetas, que sirvió de tipo para cada una de dichas fincas en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Julio de 1927.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—2731

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.866

CORRAL RUBIO, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Valle, número 9, primero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 7576

2.367

GONZALEZ, Félix; vecino de Santibáñez y cuyo actual paradero se ignora, que el pasado año compró un caballo casero de unos seis años, con hierro de una Compañía de Seguros, al vecino de Montilla Antonio Salas Delgado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, en el término de diez días, a prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye con el número 72 de 1927 contra José Marrasal García, por hurto de caballerías, detentado por dicho caballo si aun continúa en su poder. 7526

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 344 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.681

BERNABEU CASTAÑEDA, Juan; natural de Ayelo Malferit, de estado

casado, de profesión comercio, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Corel, número 63. 8.ª puerta, Valencia, o calle de Santa Engracia, 125, Madrid; procesado en causa número 29 de 1924 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 7604

6.662

CABELLO MAZA, Carlos; natural de Ramales, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Filomena, domiciliado últimamente en Ramales; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este, de Santander, o en la cárcel del partido, para constituirse en prisión. 7601

6.683

FUSTER LLAUARADO, Leopoldo; hijo de Francisco y de Inana, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión litógrafo, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle Molineta, 12, bajos; procesado por hurto en causa número 657 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión. 7566

6.684

GARCERAN ENRIQUEZ, José; hijo de Mariano y de Angeles, natural de La Unión, de estado casado, profesión chófer, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en La Unión, calle Huerto, número 2; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, con objeto de constituirse en prisión, acordada en sumario seguido en dicho Juzgado con el número 245 de 1926, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 7574

6.685

GARCIA ROMERO, Engracia; conocida también por María; Josefa Recuerdo García y Constanza Recuerdo García; de cincuenta, veintiséis y diez y siete años de edad; hijas de José y Catalina, Juan y María y Juan y María; viuda y solteras, de profesión vendedoras; procesadas en el sumario número 82 de 1926 por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma, para constituirse en prisión,

decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no efectuárgoles parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 7560

6.686

GIRO GELLET, Fausto; natural de Lérida, de estado casado, profesión empleado, de veintidós años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de falsedad y estafa en el Juzgado de dicha capital, sumario número 58 de 1927; comparecerá ante la Audiencia provincial de Lérida en término de diez días, a responder de sus cargos, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 7582

6.687

LEWIS GLONER, Federico, conocido por Federico Luis; de treinta y tres años de edad, hijo de Jaime y de Angela, soltero, mecánico, natural y vecino de Aguilas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Purbena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de responder de los cargos que contra él resultan en el sumario seguido con el número 132 de 1921 sobre estafa, apercibiéndole que si no lo verifica en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. 7599

6.688

LOPEZ JIMENEZ, José, (a) "Pepe" de la Juliana"; Francisco Aguado Gómez y Ventura Silva Saavedra; vecinos de Huelva y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesados por robo en causa número 316 de 1927; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital dentro del término de diez días, a prestar indagatoria, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía. 7578

6.689

MARTIN CASANOVA, Benito Enrique; hijo de Antonio y de Doménica, natural de Estenal Allga (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle del Cid, 10, bajos; procesado por hurto, causa número 657 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión. 7567

6.690

MORALEDA MADRID, Anibal; de unos cincuenta y cinco años, bigote rubio, un poco cano, alto, rubio, con una verruga en la mejilla, con residencia habitual en America, domicilia-

do últimamente en Moral de Calatrava; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por alzamiento de bienes, número 87 de 1927; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

7605

6.691

MUNOZ BLANES, Antonio, (a) "Zapatero"; hijo de Antonio y de Juliana, natural de Huesca, de estado soltero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Santa Lusia (Cartagena); procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para constituirse en prisión, decretada por auto de 11 de Julio de 1927 en causa número 95 de 1927, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

7573

6.692

NARANJO ORTI, Manuel; de veintisiete años, hijo de Manuel y de Remedios, de estado soltero, natural de Albacete, de profesión barbero, con instrucción y antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado en causa número 326 de 1926 por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7570

6.693

PARDO ZAPATA, Salvador, "Estésta"; natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión camarero, de veintiséis años; procesado por el delito de lesiones por el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión en expresado sumario, seguido bajo el número 79 del año actual, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

7583

6.694

PERERA Y PERERA, Simeón; hijo de Bartolomé; comparecerá ante el juez de instrucción del distrito de Utriana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en la cárcel del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 18 de 1927, que contra el mismo se instruye por falsedad.

7581

6.695

ROSAL DE LA VILARDAGA, Antonio; hijo de Juan y de Joaquina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle Medialda, número 3, bajos; procesado por hurto en causa número 657 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, Secretaría de D. Antonio Cerdorniu, por tener decretada su prisión.

7568

6.696

SOTO INCOGNITO o PEREZ, Delmiro, natural de Morteira, en Pereiro de Agimar, de estado soltero, profesión panadero, de diez y seis años, hijo de Celia, domiciliado últimamente en Orense; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7597

6.697

VERGARA LASSALETTA, Manuel; hijo de Salvador y de María, natural de Londres, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pescaderías, número 3, segundo; procesado en causa número 204 de 1926 sobre falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7565

6.698

AUKERMAN MARCOS, Jorge; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión chauffeur, de veintinueve años de edad, hijo de Carlos y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 315 de 1925 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7551

6.699

AYUSO MAIMON, Valentín, (a) "Noé"; que usa también el último apellido Carretero; hijo de Juan y de María, profesión ebanista, de veintiséis años de edad, natural de Mahoza, domiciliado últimamente en Albacete; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante; a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 80 de 1926 sobre robo; apercibido que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7528

6.700

GASTRO NARANJO, José; de veinte años, de edad, soltero, natural de Constantina de la Sierra, vecino que fué de Reinosa, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario, sobre estafa de una bicicleta; comparecerá dentro del término diez días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de ser recluido a prisión y recibirle declaración indagatoria, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

7547

6.701

CRESPO ALVAREZ, Agustín; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo en sumario número 256 de 1927, seguido en el Juzgado de Cádiz; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de dicha capital para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7534

6.702

GONZALEZ GARCIA, Manuel, (a) "Lobato"; natural de Alora, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Fernando y de María, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7544

6.703

GONZALEZ LOPEZ, Emilio, (a) "Carajaca", conocido por el Costero; vecino de Granada, cuyo último domicilio se ignora, natural de Granada, de cincuenta y dos años; procesado en causa por el delito de hurto, número 91 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7538

6.703 bis.

LEON Y AVILA, Daniel; hijo de Práxedes y de María, natural de Retamora, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Ventas de Retamora; procesado por hurto en sumario número 15 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa, apercibido que si no

lo hace en el indicado término será declarado rebelde.

6.704 7550

MARTIN ROMERO, Francisco; natural de Málaga, provincia de ídem, de diez y seis años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo, bajo el núm. 109 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, Secretaría de D. Antonio Cardona.

7543

6.705

MARTINEZ ESPADA, Rufino; hijo de Alfonso y de Carmen, de veintitrés años de edad, vidriero, con instrucción, natural de Ocaña, que dió como último domicilio el de la calle del Oid, número 48, en Albacete, y de paradero actual desconocido; procesado en causa número 68 de 1925 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Helián, para ser reducido a prisión y otras diligencias.

7539

6.706

MARTINEZ GONZALEZ MEDINA, Antonio; de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de Julián y de Bernabea, natural de Puentelarra y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por uso de nombre supuesto.

7555

6.707

MATOS ZARAGOZA, Juan Manuel; de estado casado con una tal Catalina, de unos cuarenta y seis años, de regular estatura, delgado, moreno, bien vestido, un poquito cargado de espaldas, conoce varios idiomas, proveedor de harcos y que se dice tiene familia en Barcelona, calle del Conde del Asalto, un número alto, o en la calle del Hospital; domiciliado últimamente en Alicante, Santos Médicos, 14; procesado por estafa en sumario número 113 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

7527

6.708

NAVARRO GUEVARA, Antonio, (a) "Charpa"; natural de Cuevas, de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Cuevas; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vera, para ser constituido en prisión.

7552

6.709

RIGAN BONAL, Pedro; de cincuenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Dolores de estado casado, natural de Llers, profesión carretero, vecino de San Feliu de Guixols; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Gerona y Barcelona, así como en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de notificarle los autos de prisión provisional y terminación del sumario que se le instruye sobre hurto de efectos, y constituirse en prisión provisional en la cárcel del partido.

7540

6.710

RUIZ GARCIA, Anastasio; natural de Madrid, profesión platero de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

7537

6.711

SALCEDO Y SERAL, Ricarda, (a) Carmen; natural de Cartagena, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y siete años de edad, hija de Florencio y de Beatriz; domiciliada últimamente en el Hospital, barraca de Can Puig; procesada por hurto en el sumario número 28 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7548

6.712

SERRANO HERNANDEZ, Lorenzo; natural de Madrid, de profesión fotograbador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa en sumario número 204 de 1927, seguido en el Juzgado de Cádiz; comparecerá en término de diez días para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7535

6.713

TABLAS, Manuel; hijo de Dominica y de padre desconocido, natural de Salcidos, en Tuy, donde fué su último domicilio, actualmente ausente en punto ignorado, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión tejero, penado en causa por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Cañiza para constituirse en prisión, a fin de cumplir la condena que le fué impuesta.

7541

6.714

TURPIN OJEDA, Antonio, (a) "Antoñín"; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Juan Lafora, número 1; procesado por robo, en sumario 67 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de dicha capital.

7529

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Esgalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a Lorenzo Herrero Manzanares, residente en Aldea de Veredas, término municipal de Almodóvar del Campo, sustraídas al mismo la noche del 4 de Julio actual de una cerca próxima a la referida aldea, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 91 de 1927.

Señas de las caballerías.

Burro peliblanco, sin castrar, de catorce años, pequeño, iniciales P. H. en la nalga derecha, cola sin esquila, relajado de los pechos, las iniciales hechas con tijeras.

Burro de ocho años, castaño obscuro, castrado, en pelos largos en las orejas y ambos con rozaduras en las paletas y lomos.

Almodóvar del Campo, 13 de Julio de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO—7530

BUJALANCE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido, se cita y llama por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a Mateo Mazuela Rosa, natural y vecino de esta ciudad, de cincuenta años próximamente de edad sin que consten sus demás circunstancias, para que se presente en este Juzgado, calle San Francisco, número 5, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de 125 pesetas a Antonio Revilla Garofa, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que ha va lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor.

Bujalance, 12 de Julio de 1927.—El Secretario, José de los Aires.

JO—7551

CACERES

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el núm. 48 del año actual sobre hurto de dos jumentos, contra Mateo Cachazo Vargas, de cuarenta y tres años de edad, gilano, y vecino de esta capital, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a dicho procesado, para que dentro de expresado plazo se presente ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario antes expresado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar; al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en su caso, en las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres a 13 de Julio de 1927.—El Juez, Luis Rodríguez Celestino.—P. S. M., Manuel Marchena.

JO—7532

CADIZ

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de esta capital, en cumplimiento de carta orden de esta Audiencia provincial, dimanante del rollo de la causa núm. 142 de 1923, se hace saber a la querellante doña María Jiménez Astrón, vecina que fué de Cádiz, calle del Toro, núm. 8, ignorándose su actual paradero, el desestimiento de su Procurador D. Enrique Lepiani, y se la requiere para que dentro del término de diez días designe otro, apercibida que de no nombrarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Cádiz, 11 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Prastid.

JO—7533

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra, raza española, dos años y medio de edad, azada 1,20 metros, capa rucia, con la marca de la Sociedad "La Unión Ganadera" en tabla cuello izquierdo, con una rastra de nueve días, capa blanca; dichos sermientes, propios de Bartolomé Terra Gelda; se fueron hurtados el día 7 del actual del sitio Las Cerezas, término de Vilches; procediéndose asimismo a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, po-

niendo unos y otros a mi disposición en la Cárcel del partido.

Dado en La Carolina a 10 de Julio de 1927.—El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara.—El Juez, Teófilo Escribano Quintanilla.

JO—7542

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta capital.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Córdoba y Sevilla, se cita y llama al padre del presunto alienado Antonio Bascón Gálvez, natural de Puente Genil y vecino de Córdoba, que se cree se encuentra en Ecija, para que en plazo de diez días diga si va a instruir el expediente para la reclusión de su hijo, con arreglo al decreto de 19 de Mayo de 1927, y manifieste el paradero del mismo, fugado del Hospital de Cronios de Córdoba que se cree se encuentra en previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 13 de Julio de 1927.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—7536

ORIHUELA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 26 del año actual, sobre raptó de la joven Beatriz Riquelme Bernal, se cita por medio de la presente cédula al padre de dicha raptada, Ramón Riquelme Riquelme, domiciliado últimamente en Orán (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado a fin de manifestar si ratifica el perdón concedido por su esposa Beatriz Bernal Lozano al denunciado Monserrate Peñalver Zaragoza, (a) "Caracol"; bajo apercibimiento si no comparece de tenerlo por ratificado en tal perdón y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Orihuela, 12 de Julio de 1927.—El Secretario, José de Molinovo.—El Juez de instrucción, Angel Díaz.

JO—7545

PONFERRADA

D. Ramón Oserio Martínez, Juez de instrucción de Ponferrada.

Por el presente se hace saber a Julio López Fernández, vecino de Rímor, Ayuntamiento de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto de 24 del pasado mes de Mayo, acordó declarar extinguida la responsabilidad emanada de la causa que se le siguió por delito de disparo y lesiones, en virtud de haber terminado el período de suspensión de condena.

Dado en Ponferrada a 12 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Oserio Martínez.

JO—7546

SEGORBE

D. Salvador Bernabé y Herrero, Juez de instrucción de Segorbe.

Por el presente cito y llamo a Francisco Izquierdo, de Barracas; Manuel Gómez Marín, de Soneja; Vicente Segarra Miguel y Vicente Beltrán, de Vall de Uxó, y a los vecinos de Soneja que en los años 1914 y 1917 arrendaron pastos del término municipal de Soneja, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para declarar en sumario número 18 de 1927 por delito de malversación de caudales públicos del Ayuntamiento de Soneja, previniéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas y demás responsabilidades legales.

Segorbe, 12 de Julio de 1927.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario, Ricardo Blánquez.

JO—7549

VIGO

D. Luis Rubio de Usera, Juez de instrucción de este partido.

A medio de la presente se llama a María Asunción Gómez Rodríguez, de cuarenta y ocho años soltera, sirvienta, natural de Chouzán, Ayuntamiento de Carballedo, en el partido de Chantada, hoy ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días se persone ante este Juzgado, al objeto de sufrir la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en causa seguida en este Juzgado el año 1925 por hurto, apercibida que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicha sujeta, poniéndola a disposición de este Juzgado.

Vigo, 11 de Julio de 1927.—El Juez, Luis Rubio.—El Secretario (ilegible).

JO—7553

VILLAVICIOSA

D. Fernando M. Fernández de Campa, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y practiquen gestiones para averiguar el paradero de tres paragras nuevos, sesenta pesetas en calderilla, una caja de tirantes, otra de ligas y un cuchillo de cocina, que fueron sustraídos en la noche del día 1 de Mayo último en el establecimiento la venta "La Esperanza", de Lotario Lubiera, en Quintes, se supone sea autor un individuo como de unos treinta y cuatro años de edad, minero, rubio, de ojos azules y que viste traje de pana, que en la noche del 2 de dicho Mayo se dirigía ha-

cia el congreso de Nava, con un saco al hombro, mendigando trabajo; dichos efectos, de ser habidos, se pondrán a mi disposición, así como también las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, así como también el mendigo indicado, cuya busca y captura encomiendo.

Villaviciosa, 9 de Julio de 1927.—El Juez, Fernando M. Fernández de Campa.—El Secretario, Quirino Sánchez.

JO—7554

ALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama a la persona o personas que se crean dueñas de una potra pelo tordo oscuro, estrella con un hierro A 16 en el anca izquierda y otro 8 en el muslo derecho, edad tres años, alzada 1,55 metros y herrado de las cuatro extremidades, que fué abandonada cerca del Puente del Carrizal, término de Alcaudete, por dos sujetos desconocidos, que uno vestía blusa oscura, pantalón del mismo color y sombrero negro; y el otro, blusa clara, pantalón color kaki y sombrero claro, representando tener unos treinta años, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a reconocer dicha caballería y prestar declaración.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Alcalá la Real a 8 de Julio de 1927. El Juez, Luis Marchena.—Por mandato de S. S., el Secretario, Rafael Siles.

JO—7458

ALMAGRO

D. Pascual Ruiz Salinas y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Aurelio Beired S., de Ceria, de veintinueve años de edad, casado, de profesión Médico, con domicilio en la calle de Fernández y González, número 15, de Madrid, aunque últimamente residente en Granátula de Calatrava, donde ha ejercido la profesión de Médico; alto, y fuerte de constitución, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en causa que se le sigue a virtud de querrela del Ilustrísimo señor Fiscal de Ciudad Real por injurias al Juez municipal de Granátula, con el número 44 del año actual; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca

ca y captura de dicho procesado, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Almagro, 9 de Julio de 1927.—El Secretario, A. Francisco Pérez.—El Juez, Pascual Ruiz-Salinas y Martínez.

JO—7457

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Rodríguez Veas, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 86 del corriente año por haber sido encontrado arrojado un hombre desconocido de cincuenta a cincuenta y cinco años, faltándole los incisivos y algunos molares del maxilar inferior y carencia de todos los huesos del superior, en completo estado de descomposición, vistiendo blusa, chaleco y pantalón de tela anilada y calzonas de lona en buen estado, camisa de algodón con listas de color plomo con dos remiendos de género negro en las mangas, botas nuevas de becerro blanco, bastas, con las suelas claveteadas; calcetines rayados de color obscuro, estando en el suelo, inmediatamente a sus pies, un sombrero de alas con gasa negra, forro azul y una etiqueta que dice: "Extar Industria Andaluza", conteniendo en los bolsillos de la blusa una petaca de cuero en forma de pitillera, sin tabaco, y un mechero con mecha amarilla, teniendo marcados los calzoncillos blancos con G. R. en hilo grana, de complexión robusta, estatura 1.70 metros, aproximadamente.

En el expresado sumario se ha dispuesto que se publique el presente y otros de igual tenor en los periódicos oficiales, por los que se llama a los más próximos parientes de dicho finado, para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado, sito en la casa número 5 de la calle Ramón y Cajal, a prestar declaración y a ser instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arcos de la Frontera, 11 de Julio de 1927.—El Juez, Manuel Rodríguez. El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—7430

BUJALANCE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita y llama por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente día que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a Josefa Flores García, vecina de Lucena, con domicilio en la calle Bazán, soltera, vendedora, de treinta años de edad, y a Soledad Manzano Flores, del mismo vecindario que la anterior, soltera, de ocupación su casa y de diez y nueve años de edad, para que se presenten en este Juzgado, calle San Francisco, número 5, a ampliar sus declaraciones en sumario que se instruye por disparo de arma de fuego

contra Rafael Manzano Campos y otros, bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente y otros de igual tenor.

Bujalance, 12 de Julio de 1927.—El Secretario, José de los Aires.

JO—7466

CAZORLA

D. José Moreno Saffudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una hurra de tres años, rancia clara, mosqueada en rojo, despuntada, la oreja derecha por el lado izquierdo, con pelos blancos en las cruces, donde tiene una cicatriz; y dos burros, uno negro, de mediana alzada, y otro rufo claro, de regular alzada, ambos estropeados por las cargas del yeso, hurtados los la noche del 1.º del actual de la campiña, término de Cazoria, propiedad la primera de Manuel Bautista Torrecilla, y los dos últimos de Nicolás Martínez, de estos vecinos, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con los tenebres ilegítimos, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazoria a 3 de Julio de 1927.—El Juez, José Moreno.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Peláiz.

JO—7467

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, a José Navarro Flores, de dieciocho años, y Rafael Suárez Laso, de treinta y cinco, ambos solteros, jornaleros, vecinos de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de ampliarles sus declaraciones y sean reconocidos por los médicos forenses, en el sumario que se instruye por lesiones causadas a dichos individuos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 11 de Julio de 1927.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Rafael Gomerol.

JO—7468

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio de la Riva Chehnet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 30 de Junio último fué muerto violentamente en su domicilio, calle La Luz, núm. 6, de esta ciudad, el vecino de la misma Antonio Sánchez Martínez, con armas blancas, presentando multitud de heridas,

otra extensa en el cuello, dejando al descubierto la parte anterior de la columna vertebral, y por las huellas de sangre marcadas en el suelo de pies descalzos, debieron intervenir por lo menos dos personas, cuyo móvil del crimen fué el robo, aprovechando las circunstancias de que dicho individuo habitaba solo en su domicilio y existía la creencia general de que era hombre adinerado, y para llevarlo a efecto escalaron las tapias de los jardines, por donde también salieron.

Desconociéndose hasta la fecha las personas responsables, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial que desplieguen el mayor celo y actividad en la práctica de diligencias, que contribuyan al esclarecimiento del hecho y detención de los autores, que en su caso serán puestos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Jerez de los Caballeros a 10 de Julio de 1927.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva. JO—7470

HARO

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro de los diez días siguientes a este anuncio se presente ante este Juzgado, constituyéndose en la cárcel de este partido en prisión el procesado por el delito de uso de nombre supuesto y por inducción y estafa Telmo Poves del Solar, mayor de edad, casado, banquero y vecino que fué de Santo Domingo de la Calzada, ignorándose su actual paradero, por haberle así acordado en el sumario número 28 del año actual contra dicho procesado y otro por el delito antes expresado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción y a las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Haro, 11 de Julio de 1927.—El Juez, Ricardo Sánchez.—El Secretario, Evaristo Cejador Mateo. JO—7471

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de seis años de edad, alzada 1.49 metros, capa parda, raza española, hociblanco, bebe en negro y manchas blancas en ambos costillares, hierro La Unión Ganadera en el lado izquierdo del cuello, y una mula de seis años, de 1.46 metros de alzada, castaña, raza española, hocirrubia, bebe en negro con el superior, de la propiedad de Andrés García Baena, sustraídos del cor-

tijo denominado Treja, de este término, la noche del 7 al 9 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 206 de 1927.

Linares, 10 de Julio de 1927.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro. JO—7484

MADRID—CONGRESO

Por el presente se llama al dueño de una pluma estilográfica marca Font-Pelayo, ocupada el día 26 de Junio pasado a Pablo García Quintas, y que se supone sustraída, para que comparezca en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, para prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto a Antonio Yepes Gutiérrez, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 9 de Julio de 1927.—El Secretario, Luis Moliner. JO—7495

MADRID—HOSPITAL

Por el presente se cita a José Bernádez de la Guerra, hijo de Matías y de Filomena, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Cervera del Río Pisuegra, provincia de Palencia, y vecino de esta Corte, que habita en la Corredera Alta, 17, principal izquierda, a fin de que comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, y Secretaría de D. Joaquín Argote, con el fin de llevar a efecto el requerimiento al pago de 100 pesetas que como indemnización se le ha impuesto en la sentencia dictada por la Sección tercera de esta Audiencia provincial a virtud de causa seguida contra el mismo por lesiones a Juan Bautista Pérez, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término de diez días que se le señalan le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de Julio de 1927.—El Secretario, P. S. Cándido Rodríguez. JO—7499

MURCIA.—SAN JUAN

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Juan Alcántara Cano, hijo de Julián y de Catalina, natural de Molinos y vecino de Cartagena, de cuarenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 30 de Mayo último, le ha declarado remitida la condena que le impuso por virtud de sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 83 del año 1915, sobre contrabando contra el mismo.

Murcia, 9 de Julio de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, José Antonio Romeu. JO—7442

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia. Por el presente edicto se hace saber a Josefa Torres Romero, hija de José y de María, natural y vecina de Murcia, de cuarenta y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 12 de Mayo último, le ha declarado remitida la condena que le impuso por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 76 del año 1917, sobre desobediencia contra la misma.

Murcia, 9 de Julio de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, José Antonio Romeu. JO—7449

PURCHENA

Se hace saber por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, que en este Juzgado se sigue sumario con el número 39 del corriente año por inhumación ilegal, a virtud de haber sido encontrado en el sitio denominado Barranco de Arenas, término de Serón, y cerca del término de Bocores, en ocasión de hacer un rebaje en el solar de unos cortijos derruidos, restos humanos, que, según dictamen facultativo, datan de más de treinta años; citándose por término de diez días a las personas que puedan dar razón del hecho y datos que contribuyan a su esclarecimiento, ofreciéndose el procedimiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que se crean perjudicados en dicho sumario.

Purchena, 25 de Junio de 1927.—El Secretario, Manuel Rueda. JO—7423

REINOSA

Por la presente, y en virtud de resolución de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario que se instruye con el número 68 de 1927, sobre intento de violación y sustracción de 50 pesetas a Carmen Benítez Domínguez, ambulante, natural de Algeciras (Cádiz) y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicha perjudicada para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en mencionado sumario, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ofrecen las acciones del procedimiento, a los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a expresada per-

judicada, o a su marido o representante legal.

Rolosa, 11 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez. JO—7507

RODA (LA)

D. Agustín Polidura Ortega, Juez de instrucción de la Roda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a S. Martínez y B. González el primero remitente de una facturación de tinajas hecha en 29 de Agosto de 1925, con destino a Calzada de Calatrava, a nombre del segundo, como consignatario, para dar oídos en sumario que se instruye con el número 46 de dicho año, sobre falsedad y estafa, debiendo verificar la comparecencia en el término de diez días.

La Roda, 9 de Julio de 1927.—El Secretario, Licenciado, Emilio Vizcaino.—El Juez, Agustín Polidura. JO—7441

SAN ROQUE

Se llama a Antonio Molina Sánchez, domiciliado últimamente en La Línea, Castillo España, patio de la Concha, que comparecerá en término de diez días ante el Juzgado, a fin de hacerle entrega de 16.10 pesetas, causa número 307, año 1925, contra José Jiménez y Jiménez y tres más, sobre robo.

San Roque, 8 de Julio de 1927.—El Secretario, Joaquín Fuertes.—El Juez, Carlos María Caballero. JO—7426

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el día 30 de Junio último del sitio Los Sifones, del término municipal Gimena, de la pertenencia de José Mateo Palacios.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas del semoviente.

Buero de seis años, recién pelado, platero, careto, mediano.

San Roque, 8 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes. El Juez de instrucción, Cruz María Caballero. JO—7509

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día 1 del actual del sitio Venta Ma-

nuela, del término municipal Gimena, de la pertenencia de José García Herrera.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Reseña de las aves.

Tres pollos grandes, negros. Tres gallinas negras, una de ellas papujada.

Siete gallinas, pollitas blancas y negras.

San Roque, 8 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes. El Juez de instrucción, Cruz María Caballero. JO—7511

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del dinero y efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el 1 de Junio último del sitio La Aduana, del término municipal de La Línea, de la pertenencia de Josefa Campos Gil.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

38 pesetas.

Un portamonedas.

San Roque, 11 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes. El Juez de instrucción, Cruz María Caballero. JO—7513

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del dinero que al final se reseña, que fué sustraído el 16 de Junio último de la calle del Duque, del término municipal La Línea, de la pertenencia de Juana Delgadillo García.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Efectos sustraídos

Un billete de 50 pesetas.

San Roque, 8 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes. El Juez de instrucción, Cruz María Caballero. JO—7514

SAN VICENTE DE BARQUERA

El Sr. Juez de instrucción de esta villa tiene acordado en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el nú-

mero 3 del corriente año, contra Higinio Cruz Modia, por estafa, que se cite a Manuel Burgos Terreiro, que debe encontrarse en Asturias, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en referido sumario; apercibido de que si no comparece se le impondrá una multa de 5 a 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en San Vicente de la Barquera a 9 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Jesús Avevilla. JO—7445

SORBAS

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido de Sorbas.

Por el presente edicto, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se instruye a José García Martínez, residente en América, de los derechos que le asiste para mostrarse parte en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 31 de este año sobre abusos deshonestos y escándalo público, en que resulta perjudicada María García Aibar, hija del José García Martínez.

Sorbos, 4 de Julio de 1927.—El Secretario, Licenciado Juan Beltrán.—El Juez, Ambrosio López. JO—7515

UNIÓN (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Francisco Martínez García, hijo de Juan y de Isabel, de cincuenta y tres años de edad, natural de Campo Nubla y vecino de Tallante, de estado casado, de oficio camarero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena impuesta en el sumario número 117 de 1911, seguido en este Juzgado por delito de disparo.

La Unión, 12 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. El Juez, José Martínez de Federico. JO—7473

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Luis Rodríguez Amat, hijo de Francisco y de María Dolores, natural de Bentarique y vecino de La Unión, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 11 de Junio último, ha declarado remitida la condena impuesta en el sumario número 208 de 1910 por el delito de lesiones.

La Unión, 12 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. El Juez, José Martínez de Federico. JO—7474

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Juan Sánchez Heredia, hijo de

Carlos y de María, de cuarenta y siete años de edad, natural de Alumbres y vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 4 de Junio último, ha declarado remitida la condena impuesta en el sumario número 80 de 1913 por el delito de disparo.

La Unión, 12 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. El Juez, José Martínez de Federico. JO—7475

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Gonzalo Navarro Valero, hijo de José y de Elena, de treinta y un años de edad, natural de Lorca y vecino de La Unión, de estado casado, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 3 de Junio último, ha declarado remitida la condena impuesta en el sumario número 83 de 1913, seguido en este Juzgado.

La Unión, 12 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. El Juez, José Martínez de Federico. JO—7476

VALENCIA—MERCADO

En el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 149 del año 1925 por el delito de hurto, contra el procesado Juan Bautista Valentín, de diecisiete años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, se dictó sentencia por la Sección primera de la Audiencia provincial de esta capital en 17 de Diciembre último, declarada firme por auto de 27 del mismo mes, por la que se condena a dicho procesado a la pena de tres meses y once días de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, en cuanto sea compatible con su edad, y a que por vía de indemnización abone a Antonio Ferrer Bautista la cantidad de 580 pesetas, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al mencionado procesado Juan Bautista Valentín, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Valencia a 9 de Julio de 1927.—El Secretario, Salvador Marín. JO—7448

VIANA DEL BOLLO

El Sr. D. Serapio del Casero Menéndez, Juez de instrucción de este partido, para cumplir carta-orden de la Audiencia provincial de Orense, acordó en providencia de 3 de Diciembre último, se cite por medio de edictos, que se inserten en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y se fijen en los sitios públicos y de costumbre de esta villa y del pueblo de Las Ermitas, al penado Julio Vega Hervella, de veintisiete años, casado, labrador, natural y vecino de las Ermitas, hijo de José María y Encarnación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de tales edictos, comparezca ante la referida Audiencia a los efectos

de los artículos 7.º y 8.º de la ley de Condena condicional de 17 de Marzo de 1908; apercibiéndole que en otro caso le pararán los perjuicios consiguientes, como consecuencia de la causa que se le siguió en este Juzgado con el núm. 21 de 1925 sobre infracción de la ley de Pesca.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente en Viana del Bollo a 8 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, P. S., Eladio González. JO—7450

VIGO

D. Luis Rubio de Usera, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por el presente, y en virtud de carta orden que se recibió en este Juzgado, de la Audiencia provincial de Pontevedra, dimanante de la causa número 196 del año 1920, seguida en el mismo por el delito de allanamiento de morada, en la que, con fecha 19 de Mayo de 1923, se dictó sentencia, condenando a la procesada Francisca Estors Landín, de cuarenta y un años de edad, casada, sin profesión, hija de Francisco y de Socorro, natural y vecina de esta ciudad, y otros dos más, a las penas de dos meses y un día de arresto mayor y 125 pesetas de multa, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante dicho tiempo, respecto al primero y tercero, y costas por terceras partes; habiéndose sido, además, comprendidos la referida procesada y los demás en el Real decreto de 10 de Febrero del año último por proveído de 22 de Marzo pasado.

Como el paradero de dicha penada Francisca Estors Landín se ignora, se acordó, por proveído de esta fecha, publicar el presente edicto, a medio del que se llama a la misma, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de ser requerida al pago de la citada multa y aplicarle además los beneficios del Real decreto de indulto aludido; bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Vigo, 9 de Julio de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Luis Rubio. JO—7451

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCORA

D. José Segura Graugel, Juez municipal de la villa de Alcora, provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso por traslado, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes

des, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Lucena del Cid, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el censo de esta población es de 4.388 habitantes de hecho y de 4.730 de derecho.

Alcora, 11 de Julio de 1927.—El Juez, José Segura. JO—7557

ANIEVAS

D. José Manuel González del Castillo, Juez municipal de Anievas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal, se anuncia por medio de la presente la provisión en concurso libre de las citadas vacantes por término de quince días, contados desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, atriéndose para su provisión a lo que dispone la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez municipal dentro del citado plazo para la formación de la correspondiente terna, acompañando a sus instancias los documentos del artículo 13 del Reglamento citado.

Anievas, 6 de Julio de 1927.—El Juez municipal, José María González. JO—7393

ANZUOLA

D. Juan Artolazábal Oñativia, Juez municipal de Anzuola.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarlo en concurso de traslado puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado.

Anzuola, 11 de Julio de 1927.—El Juez municipal, Juan Artolazábal. JO—7522

ARTESA DE SEGRE

D. José Lozano Faura, Juez municipal de la ciudad de Artesa de Segre.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal en propiedad, y habiéndose de proveer de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso de traslación por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, con los documentos exigidos al efecto, en el Juzgado de primera instancia de Balaguer, aspirando al cargo.

Artesa de Segre, 8 de Julio de 1927. El Juez municipal, José Lozano. JO—7392

BLAZQUEZ

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita en legal forma a los denunciados en juicio verbal de faltas por lesiones mutuas que se causaron en esta población Pedro Sepúlveda Villanueva, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villanueva del Rey, y Miguel Puerto Lilián, también mayor de edad, casado, y de oficio carbonero, vecino de Monda, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Plaza de la Constitución, para el día 22 de Agosto próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar la celebración del citado juicio, publicándose la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Blázquez, 7 de Julio de 1927.—El Secretario, Bernardo Velázquez.

JO—7394

CARABANCHEL ALTO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por término de treinta días, desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, para que las solicitudes sean presentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Getafe en la forma y términos señalados en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, en cumplimiento del cual se anuncia a traslación la vacante.

Carabanchel Alto, 9 de Julio de 1927. El Juez municipal suplente, Juan P. Lizcano.

JO—7395

DEVA

D. Alvaro Ruiz Gutiérrez, Juez municipal de esta villa de Deva, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se anuncia a concurso libre por el término de quince días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante cuyo plazo los aspirantes a la misma presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado municipal.

Dado en Deva a 9 de Julio de 1927. El Secretario accidental, Antonio Allica.—El Juez, Alvaro Ruiz Gutiérrez.

JJO—7323

ELDUAYEN

D. José Dorronsoro Saizar, Juez municipal de la villa de Elduayen.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la vacante de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dichas vacantes a concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo en este Juzgado municipal sus solicitudes documentadas.

Elduayen, 6 de Julio de 1927.—El Juez, José Dorronsoro.

JO—7395

JAMILENA

D. Manuel Bueno Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, conforme determina la vigente ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento dictado para su ejecución, en cuyo período de tiempo los aspirantes presentarán sus instancias con los documentos que en expresada soberana disposición se previenen.

Lo que se hace público por la presente a los efectos oportunos.

Jumilena, 11 de Julio de 1927.—El Juez, Manuel Bueno.—El Secretario, P. S. M., Manuel Chica.

JO—7558

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.228 de orden del año 1926, por daños, contra Luis Martínez Cao, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Junio de 1927; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Martínez Cao, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Martínez Cao a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Luis Martínez Cao, expido la presente en Madrid a 20 de Junio de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

JO—7455

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 179, seguido en este Juzgado contra Lorenza Llorente Velasco, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1927; el

señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenza Llorente Velasco.

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenza Llorente Velasco a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Lorenza Llorente Velasco, expido la presente.

Madrid, 9 de Julio de 1927.—El Secretario, Doval.

JO—7429

MERCADAL

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por haber pasado a situación de excedencia el que la desempeñaba, se anuncia por concurso de traslación, conforme lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1926, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Mahón dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Baleares.

Este término municipal consta de 3.219 habitantes de derecho, según el último censo.

Mercadal, 9 de Julio de 1927.—El Juez municipal, José Carretera.

JO—7430

MOHEDAS DE GRANADILLA

D. Manuel Blanco Lorenzana, Juez municipal de este pueblo de Mohedas de Granadilla, partido de Hervás.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales habrán de proveerse en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1879 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas ante el señor Juez de instrucción de este partido dentro de los treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este pueblo consta de 920 habitantes, y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Mohedas de Granadilla, 27 de Junio de 1927.—El Juez municipal, Manuel Blanco.

JO—7453

OLIETE

D. Salvador Burillo Iruñen, Juez municipal de la villa de Oliete (Teruel).

Por el presente, y por consecuen-

cia de no haberse presentado aspirantes al cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal en el concurso por traslado que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia nuevamente la vacante de dicho cargo, a fin de que los que, hallándose en condiciones legales, quieran optar a él, presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Oñate, 8 de Julio de 1927.—El Juez municipal, Salvador Burillo.

JO—7397

PARADAS

D. Pablo González Avelilla, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta población.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por lo que los aspirantes a dicho cargo podrán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Marchena, en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en dicho periódico oficial, reproduzco el presente en Paradas a 9 de Julio de 1927.—El Juez, Pablo González.—P. S. M., el Secretario, Joaquín Ramírez.

JO—7524

PARAMO

D. Manuel Rodríguez López, Juez municipal de Paramo.

Hago saber: Que por hallarse vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, el cual habrá de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo fin se anuncia por medio del dicho cargo puedan presentar sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de Sarría en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Paramo, 2 de Julio de 1927.—El Juez municipal, Manuel Rodríguez.

JO—7397 bis

RABANAL DEL CAMINO

Encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a la ley del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Y para que conste y en fe de lo

en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo.

Rabanal del Camino, 9 de Julio de 1927.—El Juez, Antonio Belber.

JO—7454

SALTERAS

D. Agustín Reyes Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad, el cual ha de proveerse en concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones concordantes, por haber quedado desierto el concurso de traslado, lo que nuevamente se anuncia por el presente, a fin de que los que aspiren a dicho cargo lo soliciten dentro del plazo de quince días, siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presentando sus instancias en este Juzgado municipal reintegrada con el sello de la Mutualidad judicial, acompañada de los documentos siguientes y cédula personal.

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

Tercero. Certificación de examen y aprobación para el cargo de Secretario y cuantos documentos acrediten la aptitud y preferencia para el mismo.

Este pueblo consta de 1.960 habitantes de hecho y 1.947 de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos asignados en el Arancel.

Salteras, 9 de Julio de 1927.—El Juez municipal, Agustín Reyes.

JO—7525

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado, se anuncia su provisión, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de La Bofieza, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

San Cristóbal de la Polantera, 28 de Junio de 1927.—El Juez municipal, Marceliano Fernández.

JO—7398

TARRAGONA

D. Fernando Vendrell y Ferrer, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones legales, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes, documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a la vacante acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta

moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Tarragona, 8 de Julio de 1927.—El Juez, Fernando Vendrell.—El Secretario suplente interino, José Lain.

JO—7399

TRUJILLO

D. Juan Terrones López, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Trujillo, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por renuncia del que le desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y no habiendo habido ningún solicitante en el concurso de traslado en que fué anunciada dicha vacante, se anuncia de nuevo en este periódico oficial para su provisión en concurso libre por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a las disposiciones vigentes, durante cuyo plazo los solicitantes presentarán los documentos oportunos y correspondiente solicitud ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, haciéndose constar que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Trujillo, 11 de Julio de 1927.—El Juez, Juan Terrones.—El Secretario, P. S. M., Antonio Civanos.

JO—7559

VILLACAÑAS

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Trinidad Teodora Sánchez Ramos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Villacañas a 7 de Julio de 1927: el Sr. D. Felipe Carneros Sepúlveda, Juez municipal de esta villa, habiendo visto y oído este juicio de faltas seguido por orden del señor Juez de instrucción de Lillo, contra Trinidad Teodora Sánchez Ramos, mayor de edad, casada, su sexo, vecina de esta, por lesiones.

Fallo que debo condenar y condeno a la Trinidad Teodora Sánchez Ramos, mayor de edad, casada, vecina de esta, a la pena de quince días de arresto y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al perju dicado, Angel Moraleda, y se librará notificación de la misma a la Superioridad, lo acuerdo, mando y firmo.—Felipe Carneros.”

Y mediante a ser desconocido el paradero del Angel Moraleda, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente.

Villacañas, 7 de Julio de 1927.—El Juez, Felipe Carneros.—El Secretario, José Llorca.

JO—7400